ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 077-2021

Pereira, 22 de septiembre de 2021

Doctora
CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal de Pereira (e)
Ciudad

Referencia: Estudio Previos

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 del Estatuto Contractual – Ley 80 de 1993, Art. 2 Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, en especial su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas reglamentarias, los estudios previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación publica de mínima cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Se requiere de los elementos de papelería solicitados para la gestión de cada una de las dependencias de la Entidad, toda vez que a la fechan escasean en el periodo 2021 y en igual sentido por la importancia que generan estos elementos para el normal funcionamiento de las distintas oficinas de la Entidad puesto que así lo demanda la necesidad del servicio de cada dependencia en cumplimiento de las obligaciones de todos los funcionarios propias de su cargo, en la Contraloría Municipal de Pereira.

Actualmente la Contraloría Municipal de Pereira no cuenta con la implementación suficiente para garantizar el normal funcionamiento durante la vigencia 2021, razón por la cual, para suplir la necesidad de consumo de los mismos, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar el valor estimado en el presupuesto oficial, de igual modo se tiene que en el Plan Anual de Adquisiciones se previó la necesidad del objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.

2.1. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

Suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAJA ARCHIVO INACTIVO N° 3512 LEGIS	30 UND
CARATULA OFICIO	1000 UND
RESMA CARTA PAPEL BOND 75 GRS SCRIBE	30 UND
RESMA OFICIO PAPEL BOND 75 FRS REPROGRAF	10 UND
MARCADOR SHARPIE FINE NEGRO	10 UND
HUMECEDOR CERA 2D PELIKAN	3 UND
BANDERITAS POST INDEX STUDMARK	3 UND
POLICOBER PLASTICO TAMAÑO OFICIO JUEGO X2	375 UND
NOTAS ADHESIVAS	3 UND
CARPETA FOLDER GOLGANTES	20 UND
GANCHOS LEGAJADORES	30 PAQUETES X 20 UND
CAJA RESALTADORES	2 CAJAS X 10

Debido a lo anterior, se condiciona la presente invitación, toda vez que, la naturaleza del proceso de Mínima Cuantía es que la Entidad adquiera en el precio más económico, pero no quiere decir esto, que sea simplemente un valor bajo, sino también, calidad en el producto y que permita inferir lógicamente que la Contraloría Municipal de Pereira pagará un valor justo por lo comprado**.**

Para el presente proceso no es de exigencia o requisito las marcas relacionadas en el cuadro anterior, pero las calidades deben ser iguales o mejores a las referenciadas.

3. *ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:***

3.1. ANALISIS ECONOMICO:
El estudio se fundamentó en cotizaciones solicitadas por la Entidad a empresas de reconocido nombre, que brinden servicios óptimos para satisfacer la necesidad requerida por este organismo, teniendo como referencia marcas conocidas en el mercado.

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 1.400.000) IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO AFECTADO: Materiales y Suministros
RUBRO: 2.1.2.03

Nota: La oferta económica no podrá exceder los valores indicados anteriormente, so pena de rechazo.

DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos:

Según el Acuerdo Municipal Nº **23 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE PEREIRA ACUERDO MUNICIPAL Nº 29 DE 2015"**

ARTÍCULO 234. HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes, cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).

También constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor la suscripción de contratos entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con el Concejo Municipal de Pereira, la Personería Municipal de Pereira y la Contraloría Municipal de Pereira, en los cuales estos actúen como contratantes, **cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).**

ARTÍCULO 218. HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Cultura la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes, **cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).**

Por lo anterior, el valor de la presente invitación es inferior a los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v) por lo que, no hay descuento por concepto de estampillas en el contrato .

ANÁLISIS TÉCNICO: El estudio se fundamenta principalmente en la calidad que se requiere en el **PAPEL REPROGRAF,** para mantener una uniformidad en el archivo físico de la Contraloría Municipal de Pereira.

Este pago está sujeto a la disponibilidad imputable al presupuesto afectado **MATERIALES Y SUMINISTROS**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los suministros de oficina se hará efectivo por el contratista en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira ubicada en la Cra 7 Nro. 18-55 Edificio Palacio Municipal piso 7, o en su defecto donde señale el supervisor del contrato.

6. PLAZO:

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso, es **DOS (02) DÍAS HABILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o antes en caso de realizarse el suministro oportunamente

7. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS:

El riesgo que se asume por parte de la Entidad es mínimo toda vez que se pagará mediante acta de pago, terminación y liquidación vencida previo visto bueno por parte de la supervisión.

8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Por la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 el cual reza que a discrecionalidad de la Entidad se determinará si requieren garantías o no, en el proceso en cuestión no se requerirán garantías teniendo en cuenta el monto a contratar y las condiciones en las cuales se entregará el suministro y se prestará el servicio de mantenimiento el cual se pagará mediante acta vencida previa refrendación por parte de la supervisión del objeto contractual quien avalará el satisfactorio cumplimiento de las actividades pertinentes.

- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CONCLUSION: De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal de la Contraloría Municipal de Pereira adelantar el proceso de mínima cuantía.

Cordialmente,

Original Firmado
MILTON RENE CHAVES MOLINA
Subcontralor Municipal de Pereira

Revisó: MILTON RENE CHAVES **-** Subcontralor Municipal de Pereira con Funciones Asignadas de Jefe de Oficina Asesora
Proyecto: Fixonder Rincón / Apoyo Oficina Asesora